

CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 25 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0243
EXPED. RAD. N° 2020-0299

En esta oportunidad entra el Despacho a decidir acerca de la solicitud de terminación del presente proceso, signada por el apoderado judicial de la parte demandante, allegada dentro de las presentes diligencias adelantadas por el señor **HERMEN TORRES VIDAL** y dirigidas en contra del señor **EDINSON ASPRILLA ASPRILLA**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la petición obrante en antecedencia, remitida electrónicamente ante las presentes diligencias, este Despacho por ser procedente accede a ellas. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el Art. 461 del CGP., se ordena la terminación del proceso de la referencia, cuyos demás pronunciamientos del caso que se harán en el acápite subsiguiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

1º) DECRETAR la terminación del proceso de que se ha hablado en antecedencia, en virtud del pago total de la obligación, contenido en la Letra de cambio allegada para su cobro ejecutivo, conforme a lo explicitado en el cuerpo de este Proveído.

2º) ORDÉNESE la cancelación de la medida previa decretada por este Despacho, mediante el Interlocutorio N° 1276 de diciembre 7 de 2020. Para tal efecto, líbrense por Secretaría, las comunicaciones que correspondan.

3º) Una vez se haya ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE lo actuado dentro del presente proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 012	
Fecha: FEBRERO 26 DE 2021	
Hora: 7:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia